



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Correo electrónico: j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, ocho de junio de dos mil veintidós
Radicación: 63001400300820190028000
AUTO INTERLOCUTORIO

Vencido el término de traslado de la demanda, y resuelta la excepción previa formulada por el Curador Ad litem de la parte demandada, dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRÁMITE VERBAL-** de primera instancia, formulado por el señor **WILMAN ESCANDON HINCAPIE.**, en contra de la señora **MIRYAM YANETH AVELLANEDA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, se decreta la práctica de la inspección judicial, sobre los bienes inmuebles materia de usucapión, ubicados en el área urbana de la ciudad de Armenia, Quindío, en la Ciudadela Sorrento, consistentes en: Apartamento No. 502, del bloque 10 y Parqueadero No. 23 de la zona de parqueadero once, que hacen parte del edificio Sorrento bloques 9, 10, 11, 12 propiedad horizontal, construidos en los lotes 5 y 6, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos 280-94176 y 280-92772 y ficha catastrales Nos. 01-06-00-00-0243-0901-9-00-00-0074 y 01-06-00-00-0243-0110-0-00-00-0000 (parte), respectivamente, con el fin de verificar los puntos a que alude el ordinal 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, así como la identificación plena de los inmuebles, su extensión, linderos, estado de conservación, manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras y sus antigüedades, conforme a lo solicitado por la parte demandante.

Para tal efecto, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintidós (22) de junio de 2022.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que, a través de su apoderado judicial, preste la colaboración suficiente para el traslado del Despacho al lugar objeto de la inspección.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
09/06/2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db5f9324507e4cd4eea7aa5e7162a6da3a9452cb979dec26fc82747dacd97fe**

Documento generado en 08/06/2022 10:04:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>